NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2000/SR.11
1º de diciembre de 2003

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 9 de agosto de 2000, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. MOTOC
más tarde, Sra. DAES

SUMARIO

El ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales

a) El orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos

b) El ejercicio del derecho al desarrollo

c) La cuestión de las empresas transnacionales

d) El ejercicio del derecho a la educación, inclusive la educación en materia de derechos humanos

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Subcomisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.00-14764 (S) 261103 011203

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

a) EL ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

b) EL EJERCICIO DEL DERECHO AL DESARROLLO

c) LA CUESTIÓN DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES

d) EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, INCLUSIVE LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (tema 4 del programa)

(E/CN.4/Sub.2/2000/13, E/CN.4/Sub.2/2000/14 y Add.1, E/CN.4/Sub.2/2000/15, E/CN.4/Sub.2/2000/16 y Corr.1, E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/5, E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/6, E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/7, E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/9, E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/10, E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/13, E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/14, E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/16, E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/17, E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/19, E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/20, E/CN.4/2000/5, E/CN.4/2000/20, E/CN.4/2000/49, E/CN.4/2000/52 y Add.1, E/CN.4/1999/WG.18/2, E/CN.4/Sub.2/1998/7, E/CN.4/Sub.2/AC.4/2000/5, E/C.12/1999/10, CHR/RES/2000/12, Sub-C/RES/1999/9, A/RES/54/196, A/RES/54/232).

1. El Sr. SHIOKAWA (Asociación Internacional de Juristas Demócratas) señala que las actividades de las empresas transnacionales entrañan un deterioro de las condiciones de trabajo en el país de acogida, como lo ilustra el ejemplo de una filial de Nestlé SA (Suiza) en el Japón, a saber, Nestlé Japan. Hacia 1980, como el sindicato de esta empresa había solicitado un aumento salarial y mejores condiciones de trabajo, la empresa hizo todo lo posible para deshacerse del sindicato, intentando incluso dividir a los trabajadores y sometiéndolos a toda índole de medidas vejatorias. Los tribunales japoneses declararon estas medidas contrarias a la ley. Sin embargo, la empresa de que se trata jamás ha reconocido el carácter ilegal de su conducta y sigue actuando como antes. La Asociación Internacional de Juristas Demócratas considera que, en casos de esta índole, incumbe al Estado reglamentar las actividades de las empresas transnacionales.

2. El Sr. MIOT (Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos (FIMARC)) denuncia las violaciones de los derechos humanos en Honduras. Se refiere ante todo a la contaminación del agua del lago Yojoa, recurso esencial para la población de la región. De hecho, la erosión de las orillas y el vertimiento de los deslaves de una mina provocan una contaminación por metales pesados que se depositan en las orillas y acaban por contaminar el lago. Análisis científicos han revelado la presencia, para todos los metales estudiados, de tasas muy elevadas que sólo pueden explicarse por una contaminación debida a las actividades de una sucursal de la transnacional Break Water, cuya sede se encuentra en Toronto. Aunque en 1990 se publicaron los resultados de estos análisis, no se ha adoptado ninguna medida significativa para remediar esta contaminación, que supone un peligro sanitario cada vez más grave para las poblaciones de la región. En consecuencia, varias asociaciones se han agrupado para denunciar la inercia de los responsables, y poner en evidencia otros problemas como la deforestación y el uso de productos agroquímicos.

3. La FIMARC denuncia otras violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales en Honduras, en particular la falta de libertad sindical para los trabajadores, la ausencia total de asistencia médica eficaz, la ausencia de medidas para impedir los accidentes y las enfermedades del trabajo, la violación del Código del Trabajo hondureño así como la amenaza de expulsión de 160 familias instaladas desde 1912 y otros grupos de campesinos.

4. La FIMARC pide encarecidamente a los miembros de la Subcomisión que intervengan ante el Gobierno de Honduras para que invite a su país al Relator Especial sobre los desechos tóxicos, exija que la dirección de la mina adopte las medidas necesarias para el saneamiento y la eliminación de los desechos tóxicos y garantice a las poblaciones sus derechos fundamentales al agua potable, a la salud y a un medio ambiente sano.

5. El Sr. PARY (Movimiento Indio "Tupaj Amaru") subraya la urgencia de elaborar un código de conducta con el fin de reglamentar las actividades de las empresas transnacionales. La necesidad de un código surgió hace 30 años. El fracaso de las negociaciones pertinentes hasta ahora es el resultado de las presiones ejercidas por los poderosos círculos económicos y financieros del Occidente. Este fracaso se debe también al impacto de las directrices impartidas a los gobiernos por el Banco Mundial y el FMI sobre el tratamiento de las inversiones extranjeras directas en los países de acogida.

6. Gracias a su poder hegemónico, las empresas transnacionales, sólidamente incrustadas en todas las esferas básicas de la economía de Norte a Sur, incluso en el propio sistema de las Naciones Unidas, se comportan de manera anárquica y codician con toda impunidad las riquezas y recursos naturales de los países en desarrollo, considerados como estratégicos para el desarrollo del mundo occidental. En su afán de lograr máximas ganancias, los centros de decisión de las empresas transnacionales utilizan una serie de mecanismos, incluidos la corrupción, las presiones políticas y los chantajes económicos. A título de ilustración se puede citar el caso de la intervención de la empresa multinacional ITT (International Telephone and Telegraph) en el derrocamiento del Gobierno constitucional de Salvador Allende en Chile, la implicación de la Gulf Oil Company en el golpe militar de Hugo Banzer contra J.J. Torres en Bolivia en 1971, o la injerencia de la United Fruit Company en contra del Gobierno de Jacobo Arbenz en Guatemala en 1954.

7. Las transnacionales son entidades supranacionales en los Estados nacionales, como lo ilustran las cifras citadas por la UNCTAD en su informe de 1999 sobre las inversiones en el mundo. En 1997 las 100 empresas transnacionales más grandes poseían en conjunto activos en el extranjero por un valor de 1,8 billones de dólares y vendieron productos por un valor de 2,1 billones de dólares en el exterior, y empleaban a 6 millones de personas. Cerca del 90% de las 100 mayores empresas transnacionales provienen de Europa occidental, el Japón, el Canadá y los Estados Unidos de América; sólo dos empresas figuran en la lista en los países en desarrollo. Sesenta países han introducido cambios en sus legislaciones con el propósito de crear condiciones favorables a los apetitos de los inversionistas. Por último, tras la desintegración de la Unión Soviética, un conglomerado de monopolios y *trusts* del mundo entero se lanzaron a la conquista y colonización del Gran Norte de Siberia, potencialmente rico en recursos naturales pertenecientes tradicionalmente a los pueblos aborígenes.

8. Cuando la humanidad sucumbe lentamente en un mundo sin leyes ni ética, se siente más que nunca la ausencia de un marco jurídico internacional capaz de reglamentar las actividades de

las empresas transnacionales y sus inversiones directas en el mundo. En consecuencia urge adoptar reglas de conducta, teniendo en cuenta diversos factores: en primer lugar, como el objetivo esencial de las empresas transnacionales consiste en el saqueo de recursos naturales y la explotación de la fuerza de trabajo, los problemas sociales no les interesan; además, los Estados receptores han perdido la capacidad de negociación, y las empresas transnacionales no tienen ningún estatuto jurídico. Por último, las empresas transnacionales no son apátridas sino que se someten a la jurisdicción de los centros de decisión instalados en los países más adelantados. En conclusión, el Movimiento Indio Tupaj Amaru desea que se adopten las medidas siguientes: determinar los impactos negativos de las actividades de las empresas transnacionales en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho al desarrollo, y definir el derecho de propiedad de las empresas transnacionales, identificar su estructura económica, su estatuto legal y sus estrategias globales encaminadas a la concentración de capitales y mercados a nivel planetario.

9. La Sra. SHAUMIAN (Instituto Internacional pro Paz), refiriéndose al derecho a la educación, señala que éste va a la par con la promoción de los derechos humanos. La enseñanza de valores justos es parte integrante de toda educación seria, y todo sistema educativo que crea espíritus cerrados que se complacen en el dogma y el rechazo de la modernidad es contrario a los intereses de la humanidad. La Sra. Shaumian recuerda a este respecto la resolución 2000/85 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que se pide a los Estados que la educación se centre en particular en el desarrollo del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y en la preparación del niño para una vida responsable en una sociedad libre.

10. La Sra. Shaumian expresa su inquietud ante lo que ocurre en algunos países en los que se inculca en los jóvenes el odio y la violencia. Cita el ejemplo del Afganistán, donde actúan con rigor los talibanes, formados en las madrazas, que son escuelas dirigidas por partidos religiosos en el Pakistán. Según la información publicada en la prensa paquistaní, en muchas de estas madrazas se inicia activamente a los jóvenes en el manejo de las armas.

11. Cuando se habla del derecho a la educación, incluida la educación en la esfera de los derechos humanos, hay que examinar de cerca el funcionamiento de una sociedad que permite el desarrollo de establecimientos de enseñanza donde se entrena a los alumnos en el manejo de las armas y se les inculca el odio hacia las personas de opinión o religión diferentes. En semejante entorno no hay apenas cabida para una sociedad democrática compuesta por personas juiciosas que desean el progreso de la humanidad, sin discriminación. Para garantizar al derecho de los niños a la educación, incluida la educación en la esfera de los derechos humanos, la primera medida consiste en convencer a los Estados de la necesidad absoluta de desmantelar los establecimientos del tipo descrito por la Sra. Shaumian.

12. La Sra. OLIVIER (Unión Europea de Relaciones Públicas) comprueba con pesar que los habitantes de los países en los que urge el desarrollo son los que tropiezan con las mayores limitaciones en esta esfera, debido a circunstancias totalmente ajenas a su control. Por ejemplo, en el Afganistán, los talibanes han asolado una tierra de por sí pobre, separando de la producción a un 50% de los recursos humanos, impidiendo, en nombre de una ideología religiosa, que trabajen las mujeres. No se puede hablar de desarrollo en el Afganistán cuando los talibanes sumen al país en el oscurantismo.

13. Asimismo, la sociedad cachemiriana, otrora orgullosa de sus tradiciones de coexistencia armoniosa y de su cultura, ha sido subyugada por la violencia terrorista a la que se libran, desde hace más de un decenio, grupos basados en el Pakistán. En el propio Pakistán, que atraviesan gravísimas dificultades económicas, se cree según parece que los problemas se arreglan a cañonazos. Las regiones septentrionales de Gilgit y Baltistán constituyen tal vez la parte menos desarrollada del Pakistán. Ahora bien, los dirigentes han preferido utilizarla como base para lanzar ataques contra la India, sin reconocer el derecho de las poblaciones a la democracia y a la libertad económica.

14. El mundo desarrollado debe interrogarse hasta qué punto es responsable de la creación de un mundo en el que la violencia prima sobre el desarrollo. De hecho, es allí donde se producen las armas, sin pensar en el peligro que representan. A este respecto, a todos los que militan en favor de los derechos humanos a escala internacional les incumbe un papel esencial, que consiste no solamente en velar por que quienes se oponen a otros en nombre de la ideología y de la religión sean censurados sino también en invitar a la comunidad mundial a interrogarse más sobre la dispersión de los recursos mundiales. Nadie podrá discrepar con que los recursos utilizados para fabricar máquinas de la muerte deberían ponerse más bien al servicio del desarrollo.

15. El Sr. BALTI (Association tunisienne pour l'autodéveloppement et la solidarité) dice estar convencido de que no puede existir una auténtica promoción de la democracia y de los derechos humanos sin un desarrollo sostenido y duradero. A este respecto es lamentable que pese a los compromisos contraídos, apenas muy pocos países desarrollados hayan cumplido con dedicar el 0,7% de su PIB a la ayuda pública en atención al llamamiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas formulado en su resolución 52/193. Falta una auténtica solidaridad entre los países afortunados y el resto del mundo, lo que podría comprometer la estabilidad y la paz mundiales.

16. En Túnez se han realizado grandes esfuerzos para mejorar las condiciones de vida y crear fuentes de ingresos gracias al establecimiento de mecanismos operacionales como el Fondo Nacional de Solidaridad. El Sr. Balti recuerda a este respecto que en la Cumbre Social celebrada recientemente en Ginebra se adoptó la propuesta del Presidente Ben Alí de crear un Fondo mundial de solidaridad y de lucha contra la pobreza. Hace un llamamiento a las organizaciones no gubernamentales (ONG) para que contribuyan a movilizar recursos para este Fondo.

17. Las nuevas técnicas de comunicación deberían ponerse al servicio de los derechos humanos, al acercamiento de los pueblos y el desarrollo de una auténtica solidaridad en favor de los menos favorecidos. Lamentablemente, algunos las utilizan para difundir ideas fascistas o fomentar actividades inmorales contrarias a los principios de derechos humanos. El Sr. Balti espera que la Subcomisión analice este nuevo desafío.

18. El Sr. NARANG (Consejo Indio de Educación) subraya que el proceso de mundialización hace aún más compleja la esfera de los derechos humanos, en la medida en que no se trata solamente de Estados sino también de entidades mundiales como las empresas transnacionales, la OMC, el FMI, el Banco Mundial y los medios mundiales, que repercuten enormemente sobre la vida de las personas en todo el mundo.

19. Es cierto que en diversas esferas vinculadas con los derechos humanos, el medio ambiente y el comercio se elaboran normas mundiales, pero no se ha establecido mecanismo alguno para vigilar su aplicación, aparte de las normas comerciales de la OMC. En el orden mundial actual, no se impone prácticamente ninguna obligación de protección de los derechos humanos frente a las empresas transnacionales. Es el caso, en particular, del derecho al desarrollo. Así, muchos de los países menos adelantados no aprovechan las nuevas posibilidades que ofrece la mundialización.

20. Un estudio realizado por un experto del Banco Mundial y el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD de 2000 revelan que las diferencias en materia de ingresos han aumentado. Las empresas transnacionales, en su calidad de agentes principales de la mundialización, afectan considerablemente la situación de los derechos humanos, debido a sus métodos de contratación, a su forma de abordar el medio ambiente, al apoyo que aportan a regímenes corruptos y a sus exigencias relativas a la modificación de las reglamentaciones. En consecuencia, es necesario elaborar un código de conducta inspirado en las normas internacionales de derechos humanos y el establecimiento de un mecanismo de seguimiento y control por parte de organismos externos. Esta tarea debería encomendarse, en particular, al Grupo de Trabajo del período de sesiones encargado de formular recomendaciones y propuestas sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales, de cuya creación se felicita.

21. El Sr. EIDE dice que la Declaración sobre el derecho al desarrollo tiene el mérito de combinar las obligaciones de los Estados y las de la comunidad internacional en cuanto al respeto de los derechos económicos, sociales y culturales y de los derechos civiles y políticos. Así, este instrumento completa las disposiciones de la Carta al respecto.

22. El Sr. Sengupta, experto independiente sobre el derecho al desarrollo, ha presentado un plan estratégico para la realización del derecho al desarrollo en que se da prioridad al derecho a la alimentación, a la atención de la salud y a la educación básica. Una de las calidades de este plan es que hace hincapié en cuestiones muy concretas. El derecho de acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento está estrechamente vinculado con la alimentación y la salud; por ello el Sr. Eide alienta al señor Guissé a completar su estudio al respecto.

23. El Sr. Eide apoya enérgicamente el punto de vista expresado por el Sr. Bengoa, según el cual la eliminación de la pobreza extrema no debe reducirse a una asistencia marginal que permita aliviar la conciencia de quienes se enriquecen gracias a la mundialización.
Debe consistir en una acción deliberada encaminada a dar a los pobres los medios de participar activamente en el proceso de desarrollo y de beneficiarse plenamente de éste.

24. Los Estados comparten con las instituciones multilaterales y las empresas transnacionales la responsabilidad del proceso de mundialización. En su Observación general Nº 12 sobre el derecho a una alimentación adecuada el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales invita a los Estados a que consideren la posibilidad de adoptar una ley marco para aplicar su estrategia nacional relativa al derecho a la alimentación. En esa ley se indicarían en particular los objetivos anticipados y el plazo establecido al respecto, los medios para llegar a la meta deseada, los mecanismos de seguimiento y los procedimientos de recurso. El Comité alienta enérgicamente la participación de la sociedad civil en la elaboración de esta legislación marco.

25. El Sr. Eide encomia el informe sobre la mundialización del Sr. Oloka-Onyango y de la Sra. Udagama. Al describir el marco institucional de la mundialización y al evocar las iniciativas adoptadas en el seno del sistema de las Naciones Unidas y de la sociedad civil, los Relatores Especiales han indicado el sentido en el que podría desarrollarse una acción. Estas iniciativas, que son signos alentadores para el futuro, constituyen el inicio de un proceso político y social que debería permitir dominar la mundialización, de la misma manera en que se dominó en su momento la industrialización.

26. El Sr. Eide está de acuerdo con los Relatores Especiales en que el gran problema actual estriba en el hecho de que las Naciones Unidas no se ocupan de cuestiones relativas al comercio internacional, a la inversión y a las transacciones financieras. Comparte plenamente sus puntos de vista en relación con la necesidad de reformar las normas que rigen estas actividades, y de los mecanismos de solución de conflictos, de suerte que se tengan en cuenta los derechos humanos. Los órganos de las Naciones Unidas, en colaboración con el PNUD, el UNICEF, la UNCTAD y las ONG, deben manifestar su firme decisión de participar en la definición de estas normas.

27. El próximo informe de los Relatores Especiales debería consagrarse más al examen de los medios necesarios para que el Banco Mundial, el FMI y la OMC asuman sus responsabilidades. Habida cuenta de que estas instituciones están integradas por Estados, están vinculadas por la Carta y los instrumentos internacionales de derechos humanos, y no dejan de estarlo porque la institución de que son parte se consagre al comercio o a las finanzas. Hay una cuestión de fundamental importancia. Se trata de los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), que traban la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

28. Por lo que toca a las empresas transnacionales, los Relatores Especiales podrían elaborar en su futuro informe principios que no serían jurídicamente vinculantes en el plano internacional, pero que serían normas que los Estados podrían introducir en su reglamentación relativa a las actividades de las empresas transnacionales en sus respectivas jurisdicciones. Estas normas podrían tener un efecto considerable siempre que los Estados tuvieran la voluntad y la capacidad de aplicarlas.

29. La Sra. PONCINI (Federación Internacional de Mujeres Universitarias), haciendo uso de la palabra en el marco de una declaración conjunta hecha en nombre de su propia organización y de otras nueve ONG, dice que la Asamblea General ha constatado, a raíz de sus períodos extraordinarios de sesiones sobre las conferencias de seguimiento de la Conferencia de Beijing y de la Cumbre de Copenhague, que las desigualdades, la discriminación y la exclusión fundadas en el sexo siguen aumentando. La aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres es difícil y conflictiva, con el resultado de que las mujeres progresan lentamente en el ámbito del trabajo, y de una feminización de la pobreza.

30. Los programas de acción deberían concebirse en función de las mujeres y debería atribuirse atención especial a sus necesidades específicas. Además, las mujeres deberían participar en la formulación de decisiones sobre las reformas estructurales.

31. Todos los instrumentos nacionales e internacionales existentes serán letra muerta mientras las mujeres no posean los conocimientos, en particular, jurídicos, y los recursos financieros y humanos necesarios para reivindicar sus derechos. No obstante algunos progresos palpables en

cuanto al acceso de la mujer al empleo y al mejoramiento de su situación económica, aún queda mucho trabajo pendiente para acabar con las múltiples formas de discriminación a las que están expuestas las mujeres. Por lo tanto, es necesario ratificar y aplicar los convenios de la OIT y los instrumentos internacionales relativos a la eliminación de la discriminación.

32. El derecho de las mujeres a la salud, que depende mucho de su acceso a una alimentación adecuada y a la vivienda, es un derecho esencial para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Por lo tanto, se recomienda a la Subcomisión que se aboque a las cuestiones vinculadas con la salud de la mujer y nombre a un Relator Especial sobre la salud. Es importante que la Subcomisión se interese en el derecho consuetudinario así como en la legislación escrita en relación con el derecho de las mujeres a poseer tierras, a heredar y a acceder a los medios de producción.

33. Por otra parte, la Subcomisión debería analizar la nueva dimensión que representa la llegada de la mujer al mundo empresarial. De hecho, los intereses de las mujeres no son únicamente de orden económico, sino también de orden social. En consecuencia, es necesario reexaminar los instrumentos internacionales y las prácticas institucionales que no permiten que las mujeres participen en la elaboración de las políticas y en la formulación de decisiones macroeconómicas.

34. La Sra. Poncini toma nota con satisfacción de que los autores del informe sobre la mundialización han examinado la cuestión de las consecuencias nefastas de la mundialización para las mujeres, pues para la mayoría de ellas es sinónimo de explotación. A este respecto, invita a la Subcomisión a que realice, en colaboración con el Relator Especial sobre los trabajadores migratorios, un estudio a fondo de las dificultades con que tropiezan las mujeres migrantes, que con frecuencia deben hacer frente a la xenofobia, a la discriminación sexista y al racismo. Asimismo, las mujeres autóctonas merecen una atención especial, pues son ellas quienes se ocupan de la tierra y se encargan de salvaguardar los valores culturales así como la lengua de su pueblo.

35. Los gobiernos deberían invitar a las empresas a que introduzcan en sus programas en favor de las familias la noción de la distribución de las responsabilidades familiares. Es esencial que la Subcomisión realice estudios sobre la relación entre el trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres y la erradicación de la pobreza. A este respecto, es indispensable contar con datos estadísticos desglosados por sexo.

36. Por último, es esencial la presencia de la mujer en el proceso de formulación de decisiones, no solamente en el seno de los gobiernos, sino también dentro del propio sistema de las Naciones Unidas y de sus instituciones especializadas, así como en el sector privado.
La Sra. Poncini deplora que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no cuente con una sola mujer y espera que en los próximos nombramientos de expertos para los órganos de seguimiento de los tratados se haga un esfuerzo para restablecer el equilibrio entre los sexos.

37. El Sr. WEISSBRODT anuncia la explosión de una bomba la víspera en pleno centro de Moscú, con el resultado de ocho muertos y numerosos heridos. En nombre de la Subcomisión, transmite sus condolencias a las familias de las víctimas. Espera que este acto de terrorismo, que no ha sido reivindicado, no trabe los esfuerzos que se están realizando para llegar a la paz y no entrañe un deterioro de la situación de los derechos humanos en Chechenia.

38. El Sr. AFRIDAL DARMI (Organización Neerlandesa de Cooperación Internacional para el Desarrollo) dice que desde hace varios decenios Indonesia ha aplicado una política de crecimiento económico fundada en la inversión extranjera y la explotación de los recursos naturales, sacrificando los derechos humanos, el medio ambiente y los medios de subsistencia de los pueblos indígenas en aras del "desarrollo".

39. En 1995 la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia determinó que las fuerzas armadas habían cometido graves violaciones, en particular asesinatos, en la provincia de Papua (Irian Jaya) a fin de proteger las actividades de la multinacional estadounidense Freeport McMoran. Hasta el momento no se ha enjuiciado todavía a ningún soldado por los crímenes cometidos, ni se ha indemnizado a víctima alguna.

40. El Gobierno central y las administraciones regionales deben dar prueba de más transparencia y hacer participar a los ciudadanos en la elaboración de las políticas. Es un enfoque de gran importancia en una perspectiva de descentralización, autonomía regional y desarrollo duradero.

41. La Organización Neerlandesa de Cooperación para el Desarrollo pide que el nuevo Gobierno de Indonesia ratifique de inmediato, con miras a su aplicación, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adopte un sistema transparente de formulación de decisiones y consulte a los ciudadanos sobre las decisiones que les incumben para cada programa de inversión y de infraestructura.

42. El Sr. LE BLANC (Familia Franciscana Internacional) dice que los prejuicios motivados por la raza o el sexo son parte de los principales obstáculos para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, tanto para las mujeres como para los hombres.
Es preocupante constatar que muchas niñas en el mundo entero no gozan de la igualdad de oportunidades en materia de educación y que se pretenda justificar esta desigualdad de trato por motivos religiosos y culturales.

43. La carga que representa el servicio de la deuda para los países pobres es asimismo motivo de preocupación. Los recortes presupuestarios que impone el pago de esta deuda afectan a la salud y a la educación. A este respecto, es decepcionante que los países del G-7 no respeten los compromisos que contrajeron conforme al plan de reducción de la deuda que aprobaron en Colonia en 1999.

44. las actividades de varias empresas transnacionales siguen suscitando inquietudes debido a sus repercusiones sobre los derechos humanos. Además, estas empresas recurren cada vez más a los servicios de unidades paramilitares que influyen en los conflictos armados. Velando por que su conducta deplorable no llegue nunca al conocimiento del público en general, siguen actuando con toda impunidad ajenas a todo control. Los Estados tienen el deber de establecer códigos de conducta para proteger a sus nacionales contra estos abusos. Se pide a la Subcomisión que realice investigaciones sobre los vínculos existentes entre las empresas transnacionales, los servicios de seguridad privados y los grupos paramilitares y sobre la repercusión de estas empresas sobre el derecho al desarrollo.

45. En septiembre de 1999, la Familia Franciscana Internacional y otras dos ONG celebraron un seminario conjunto sobre el derecho al desarrollo. Habida cuenta del éxito de esta iniciativa,

se organizará próximamente un segundo seminario sobre el mismo tema en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

46. La Sra. WSZOLEK (Pax Romana) dice que las políticas de ajuste estructural impuestas por las instituciones multilaterales crean obstáculos graves para la realización de los derechos humanos.

47. En octubre de 1999 Pax Romana se reunió en Washington con los altos responsables del Banco Mundial, del FMI y del Instituto Asiático de Desarrollo y concluyó que el modelo de desarrollo preconizado por estas instituciones no era viable desde el punto de vista social y no incluía a las colectividades locales. Sin embargo, el desarrollo económico no es necesariamente incompatible con el respeto de los derechos humanos. Por ejemplo, en Bangladesh un banco ha iniciado un programa de préstamos destinado a las mujeres deseosas de comenzar una actividad independiente. Este programa ha permitido elevar el nivel de vida, atenuar la pobreza y mejorar la situación de la mujer en la sociedad. Lamentablemente, pequeños proyectos de este tipo no constituyen más que una parte muy limitada de los programas del Banco Mundial.

48. La tendencia reciente a la privatización de las empresas públicas predicada por las instituciones financieras internacionales es particularmente inquietante porque, al caer en manos de las empresas transnacionales, estas empresas privan a las poblaciones de los recursos más elementales. Así, en Bolivia, la privatización de la red de abastecimiento de agua ha entrañado un aumento exorbitante del precio del agua. En los disturbios consiguientes murieron seis personas.

49. Según las estadísticas de la UNCTAD, casi un 43% de los habitantes de los países menos adelantados carecen de acceso a agua potable y más de 1.000 millones de personas en los países en desarrollo no tienen acceso a agua salubre. Ahora bien, al mismo tiempo, las empresas transnacionales de abastecimiento de agua registran beneficios que ascienden a 80.000 millones de dólares por año.

50. Pax Romana recomienda a la Subcomisión que establezca, conforme a lo sugerido por los Relatores Especiales, el Sr. Oloka-Onyango y la Sra. Udagama, directrices destinadas a los principales agentes de la mundialización, en particular el Banco Mundial, el FMI y la OMC, relativas a sus obligaciones en la esfera de los derechos humanos. Pax Romana alienta además al Sr. Guissé a que incluya, en su documento de trabajo sobre el derecho de acceso de todos al agua potable y a los servicios de saneamiento, la cuestión de los efectos devastadores de la privatización de las empresas de abastecimiento de agua potable, en particular sobre las mujeres y los sectores pobres de los países en desarrollo. Por último, Pax Romana apoya la propuesta hecha por varios expertos de crear un mecanismo de vigilancia de los derechos humanos en el seno de las instituciones financieras multilaterales.

51. El Sr. AHSAN (Interfaith International) dice que en el Pakistán la mayoría punjabí, que controla el ejército y la administración, no reconoce los derechos económicos, sociales y culturales de las minorías lingüísticas del país. Por ejemplo, en la provincia de Sind, los mohajires, que constituyen actualmente la mitad de la población, jamás han estado representados equitativamente en el seno de los órganos legislativos de la provincia.

52. La política de exclusión aplicada sistemáticamente por los gobiernos paquistaníes sucesivos contra los mohajires explica su representación escandalosamente reducida en la policía, en la administración y en el ejército. El hecho de que el director general actual de la policía y algunos de sus colegas sean mohajires es engañoso. La aplicación de un sistema de cuotas en la provincia de Sind atenta contra el derecho de los mohajires a la educación y al empleo.

53. En el plano económico, Karachi podría ser una ciudad próspera si el Sind obtuviese un estatuto de autonomía y se liberarse del dominio hegemónico del Punjab.

54. Interfaith International invita a la Subcomisión a convencer al Gobierno del Pakistán a que ponga fin a su política de discriminación y de represión contra los mohajires y los sindis, a que instaure una auténtica democracia y aliente el pluralismo en todas las instituciones del país.

55. El Sr. KOTHARI (Federación Luterana Mundial), haciendo uso de la palabra en nombre de la Federación Luterana Mundial, de la Coalición Internacional Hábitat y de la Comisión Internacional de Juristas, se felicita de la atención que presta la Subcomisión a las incidencias de la mundialización sobre los derechos humanos, en particular mediante el estudio realizado por el Sr. Oloka-Onyango y la Sra. Udagama (E/CN.4/Sub.2/2000/13) y el Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales. Esta acción de la Subcomisión completa útilmente la realizada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por el PNUD, que en su informe sobre el desarrollo humano hace hincapié en los derechos humanos y en el desarrollo. A este respecto convendría que la Subcomisión y el Comité fortalecieran su cooperación en la esfera de la mundialización y los derechos económicos, sociales y culturales.

56. En su informe sobre la mundialización (E/CN.4/Sub.2/2000/13), el Sr. Oloka-Onyango y la Sra. Udagama subrayan a justo título varios puntos: la primacía de los derechos humanos sobre todos los demás regímenes de derecho internacional es un principio fundamental que debería respetarse rigurosamente; hay que reformar las normas que rigen el comercio internacional, la inversión internacional y las finanzas internacionales así como las que rigen los procesos de mundialización actuales; las hipótesis en que se basan las normas de la OMC son profundamente inicuas y reflejan un programa que sólo sirve para promover los intereses de grupos empresariales dominantes que monopolizan ya el ámbito del comercio internacional. Por ello, los autores consideran que ha llegado el momento de intentar formular directrices que precisarían las obligaciones de los principales agentes de la mundialización relativas a los derechos fundamentales de las personas. Los autores subrayan también la necesidad de realizar con urgencia análisis por sexos de la mundialización en todas sus dimensiones. La sociedad civil debería asimismo desempeñar un papel central en estos procesos de reforma.

57. La Subcomisión debería asimismo examinar con atención el Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). De hecho, si bien en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se prevé la protección de los intereses que emanan de toda producción, también se hace hincapié en el interés que presenta para las personas la difusión de los conocimientos. En cambio, la aplicación del ADPIC plantea graves problemas en materia de derechos humanos. En efecto, el ADPIC no sólo limita el acceso a los conocimientos sino que permite asimismo piratear conocimientos tradicionales, en este caso los de los indígenas, con fines comerciales. Por otra

parte, la protección de los derechos de propiedad intelectual sobre los organismos genéticamente modificados podría tener graves consecuencias para la seguridad alimentaria y el ejercicio del derecho a una alimentación adecuada. Por último, la secuenciación y el patentado del genoma humano también podrían incidir sobre el ejercicio del derecho a la libre determinación. Por ello la protección de los derechos de propiedad intelectual no debe ser privativa de un puñado de expertos sino objeto de un amplio debate en el que la Subcomisión podría desempeñar un papel importante. A este respecto, se invita a la Subcomisión a examinar el documento E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/14, que trata sobre los vínculos que existen entre el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y los derechos humanos.

58. La Subcomisión se ha abocado con valentía al estudio de los efectos de las actividades y los métodos de trabajo de las empresas transnacionales sobre el pleno goce de los derechos humanos por todos. Conviene también felicitarse de los esfuerzos desplegados para elaborar un código de conducta para las empresas, que completaría útilmente el compromiso a título exclusivamente voluntario de las empresas transnacionales previsto por el Secretario General en su Acuerdo mundial. Conviene indicar a este respecto que, en una carta dirigida al Secretario General, varias ONG se declararon sorprendidas al enterarse de que varias empresas conocidas por sus graves violaciones de los derechos humanos, en particular Nike, Shell, BM Amoco, Río Tinto PLC y Novartis, habían propuesto su participación en este acuerdo.

59. Por otra parte, es alentador constatar los esfuerzos que se vienen desplegando para poner a punto un mecanismo que se encargará de velar por el respeto de los principios enunciados en el código anteriormente mencionado. Convendría también determinar si este código debería ser aplicado por todos los agentes comerciales o solamente por las empresas transnacionales.

60. En cuanto al proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a que está abocada actualmente la Comisión de Derechos Humanos, lamentablemente no ha recibido hasta ahora todo el apoyo que merece.
La Subcomisión debería sumarse al llamamiento hecho por la Comisión a los Estados para que remitan sus observaciones sobre el proyecto. Además, debería crearse un grupo de trabajo para proseguir el examen del proyecto. Por último, la Subcomisión debería apoyar la organización, por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, de una reunión de expertos sobre este proyecto.

61. El Sr. SARDAR AMJAD YOUSAF (Congreso Islámico Mundial) señala que aunque en la Declaración de Viena se califica al derecho al desarrollo como derecho universal e inalienable, la realización de este derecho no ha progresado mucho desde su adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1986. Por ello el Congreso Islámico Mundial espera que el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, que se reunirá el mes próximo, contribuya a la creación de condiciones propicias para su realización efectiva.

62. La carga de la deuda entorpece considerablemente los esfuerzos desplegados por los Estados en favor del ejercicio del derecho al desarrollo. La iniciativa adoptada por el Banco Mundial y el FMI en pro de los países pobres muy endeudados es constructiva pero insuficiente. Recientemente en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social se subrayó la necesidad de encontrar una solución duradera al problema de la deuda.

63. La pobreza extrema, que afecta por lo menos a 1.300 millones de personas, constituye otro obstáculo importante para la realización del derecho al desarrollo. La Subcomisión y el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo deberían abocarse a la cuestión de los medios para eliminar esa lacra.

64. Sin una cooperación internacional duradera y previsible no es posible la realización del derecho al desarrollo. Por último, la falta de paz y de seguridad entorpece asimismo el desarrollo, como se observa en el territorio de Jammu y Cachemira, objeto de un diferendo. El Gobierno de la India, dirigido por fundamentalistas hindúes, arroja leña al fuego al manifestar cada cierto tiempo su intención de integrar dicho territorio en la Unión india. También ha incrementado su presupuesto de defensa, obligando al Pakistán a hacer lo propio.

65. En consecuencia, es sumamente importante que la Subcomisión y el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo tengan en cuenta estos elementos en sus debates encaminados a elaborar una estrategia constructiva para la realización del derecho al desarrollo.

66. La Sra. Daes ocupa la Presidencia.

67. El Sr. BENGOA dice que en su 56º período de sesiones la Comisión de Derechos Humanos aprobó en su decisión 2000/107 la celebración de un foro especial sobre los derechos económicos, sociales y culturales durante el 52º período de sesiones de la Subcomisión. La creación de ese foro es necesaria porque permitirá a los representantes de los gobiernos, de los trabajadores, de los empleadores, de las ONG, etc., analizar las relaciones entre los derechos humanos y la mundialización. Por falta de tiempo, la Subcomisión no puede organizar ese foro durante el presente período de sesiones. Por lo tanto, éste deberá celebrarse entre dos períodos de sesiones consecutivos y durará en principio tres días.

68. El Sr. Bengoa prepara actualmente con la Sra. Mbonu un proyecto de resolución sobre este foro social, que incorporará en particular el programa que figura en la resolución 1999/10 de la Subcomisión y que se remitirá a la Comisión de Derechos Humanos.

69. El Sr. GUPTA (Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos) dice que la Subcomisión debería prestar más atención al derecho al desarrollo, que ha sido calificado de derecho esencial en la Declaración y Programa de Acción de Viena. De hecho, actualmente más de la mitad de la humanidad vive con dos dólares diarios, o menos, y la brecha entre ricos y pobres se hace cada vez más profunda. Ahora bien, conforme al párrafo 3 del artículo 2 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos.

70. Las tensiones debidas a los conflictos ideológicos y a las ambiciones territoriales entorpecen gravemente los esfuerzos de desarrollo desplegados por los Estados. Pueden citarse como ejemplo los casos del Afganistán, África y Jammu y Cachemira, donde se constituyen grupos de mercenarios que siembran la desolación y la muerte obedeciendo las órdenes de quien mejor les pague. Los Estados-naciones son cada vez más impotentes para luchar contra estas actitudes cuando no las aprueban. Los recursos que se dedican a la guerra no pueden servir para el desarrollo. Conviene garantizar el porvenir de las futuras generaciones creando una sociedad

exenta de conflictos fundados en la religión, la raza o las creencias y en la que todos los miembros gocen en pie de igualdad de las ventajas del desarrollo.

71. La Sra. BRUN (France Libertés - Fondation Danièle Mitterrand) dice que los planes de ajuste estructural impuestos por el Banco Mundial y el FMI en respuesta al problema de la deuda han contribuido a sumir a las economías de muchos países africanos en una profunda crisis. En la abrumadora mayoría de estos países, las sumas destinadas al servicio de la deuda son superiores a las dedicadas a la educación y a la salud en conjunto. Es evidente que cada moneda dedicada al servicio de la deuda es una moneda perdida en la lucha contra la pobreza, contra el analfabetismo, contra el SIDA y otras enfermedades.

72. También se ha hecho evidente que, para la aplastante mayoría de los países africanos, la deuda no es reembolsable, indistintamente de las reestructuraciones pactadas. Además, desde hace varios años, las corrientes financieras netas hacia los países más pobres se han hecho negativas, lo que quiere decir que los países pobres están transfiriendo parte de sus magros recursos a los países ricos.

73. Por ello se ha organizado a nivel mundial un amplio movimiento en favor de la anulación pura y simple de la totalidad de la deuda de los países más pobres. Este movimiento cobró gran amplitud con el "Jubileo 2000" que movilizó a millones de personas en todo el mundo y que permitió recoger 20 millones de firmas de personas que exigían la anulación de esta deuda.

74. Conviene también recordar que, en determinados países, la deuda fue contraída con frecuencia por feroces dictaduras que utilizaron los fondos prestados para oprimir al pueblo. Con respecto al África subsahariana, existe un argumento histórico irrefutable en favor de la anulación incondicional de su deuda; durante varios siglos, por la esclavitud y la colonización, esta región ha pagado un oneroso tributo al desarrollo de los países industrializados.

75. Diversas cuestiones esenciales como el acceso a la educación, la lucha contra las epidemias o el desarrollo duradero están vinculadas ante todo a la anulación de la deuda de los países más pobres. Es imposible solucionar estos problemas si los países ricos no cumplen su promesa y no se comprometen concretamente a transformar esta deuda en ayuda para el desarrollo.

76. La Sra. MARWAH (Instituto Internacional de Estudios sobre la no Alineación) dice que la seguridad y la libertad de elección son condiciones para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Como los recursos naturales de que disponen los países no son iguales, en la teoría del desarrollo se ha hecho siempre hincapié en la necesidad de favorecer la movilidad de los recursos y del trabajo. Sin embargo, en la práctica, cada vez más obstáculos se interponen a la libre circulación de la personas. Esencialmente, estos obstáculos se traducen en el temor de algunos países desarrollados de que su nivel de vida se vea comprometido por la afluencia de inmigrantes. Estos países han olvidado que la humanidad sólo podrá prosperar mediante la cooperación y la colaboración.

77. En circunstancias en que debería aceptarse mejor la diversidad, algunos grupos mayoritarios en ciertos países niegan a las minorías sus características particulares, resistiéndose a reconocer sus derechos religiosos, lingüísticos, culturales y sociales. Como se ha podido apreciar en la ex Yugoslavia y, en cierta medida, en Timor Oriental, este proceso va acompañado siempre de matanzas y de destrucción. El Instituto Internacional de Estudios sobre la no

Alineación está convencido de que la promoción de la democracia y de los derechos de las minorías es esencial para que los pueblos realicen sus derechos económicos, sociales y culturales. En consecuencia, es necesario alentar a los Estados a que revisen sus políticas, a fin de favorecer la movilidad humana, fuente de progreso económico y, sobre todo, de comprensión entre las personas. En cambio, los Estados y los grupos que niegan a las minorías el derecho de expresarse libremente comprometen gravemente su propio desarrollo.

78. La Sra. MOTOC vuelve a ocupar la Presidencia.

79. La Sra. SAYEGH (Movimiento Mundial de las Madres) dice que las sanciones impuestas al Iraq hace diez años destruyen el aparato económico de dicho país, desmantelando sus servicios sociales, y asesinando, por falta de medios sanitarios, a centenares de miles de niños. Este pillaje institucionalizado, efectuado bajo los auspicios de las Naciones Unidas y bajo la égida de los Estados Unidos, sumado al genocidio, compromete el porvenir del Iraq. De hecho, el embargo impuesto a este país no es solamente ilegal, sino que constituye una violación en gran escala de la Carta de las Naciones Unidas, lo mismo que los bombardeos cotidianos realizados por las fuerzas aéreas estadounidense e inglesa. El embargo pone en tela de juicio la credibilidad de las Naciones Unidas y amenaza su existencia. El martirio que sufre el pueblo iraquí demuestra que los derechos humanos no son más que un instrumento de ciertas diplomacias, que sólo sirve para justificar su hegemonía. Además, mantiene un estado de tensión en el Oriente Medio que pone en peligro la paz e impide la solución de los contenciosos existentes. El levantamiento inmediato del embargo es condición previa para la solución pacífica de los diferendos en la región. Los procedimientos de negociación y de conciliación, prioritarios en la Carta, deben de suplantar a las operaciones militares y a las sanciones.

80. El Sr. GONZÁLEZ (Consejo Internacional de Tratados Indios) subraya que se niega sistemáticamente el derecho al desarrollo a los pueblos indígenas debido esencialmente a los intereses económicos de las empresas transnacionales. El despojo persistente de que son víctimas los pueblos indígenas, o su desplazamiento forzado, lejos de sus tierras y de sus territorios tradicionales, a fin de satisfacer los intereses financieros de estas empresas, equivale a un genocidio o, por lo menos, a un etnocidio. Sin embargo, en el artículo 1 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo se dispone que "el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él". Este hecho implica también "la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye (...) el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales". También se consagra este derecho en otros instrumentos internacionales, como el Convenio Nº 169 de la OIT, la Declaración de Río y Acción 21.

81. La creación en 1995 de la Organización Mundial del Comercio, para aplicar los acuerdos comerciales internacionales y eliminar los obstáculos al libre intercambio, ha agravado la suerte de los pueblos indígenas. Así, la situación del pueblo dineh, la de la nación shoshone o la del pueblo gwich'in, en los Estados Unidos de América, o la del pueblo u'wa, en Colombia, se ha deteriorado netamente debido a las actividades de las empresas transnacionales. Lo mismo ocurre en el continente africano, en particular en Nigeria, y también en Papua Nueva Guinea, donde se maltrata la selva virgen y el medio ambiente. Además, en virtud del Acuerdo sobre los

Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, concluido bajo los auspicios de la OMC, se ha autorizado al sector privado a patentar y explotar plantas medicinales tradicionales utilizadas por los pueblos indígenas desde tiempos inmemoriales.

82. Pueden consultarse otros ejemplos de las consecuencias de las actividades de las empresas transnacionales sobre los pueblos indígenas en el informe titulado "Las inversiones y operaciones transnacionales en las tierras de las poblaciones indígenas" (E/CN.4/Sub.2/1992/54). Por otra parte, en otro informe (E/CN.4/Sub.2/1994/40) sobre la misma cuestión se hace hincapié en la situación en Asia, África y Siberia.

83. El Sr. OZDEN (Centro Europa-Tercer Mundo) dice que su organización, especialmente preocupada por las violaciones de los derechos humanos perpetradas por las empresas transnacionales, se felicita de las actividades del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales. Sin embargo, la organización Centro Europa-Tercer Mundo ha quedado muy sorprendida por el contenido del documento del Grupo de Trabajo presentado la víspera (E/CN.4/Sub.2/2000/WG.2/WP.1). Por una parte, el informe adolece de varias irregularidades en materia de procedimiento, y, por otra parte, sólo refleja de manera muy parcial los debates celebrados en las dos sesiones del grupo. Además, el Grupo de Trabajo tiende a desviarse de su mandato inicial, definido en la resolución E/CN.4/Sub.2/1998/8, en la que se estipula que conviene analizar las violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas transnacionales, para luego formular recomendaciones y propuestas relativas a los medios de acción que podrían aplicarse al respecto. Podría preverse por ejemplo la adopción de un instrumento internacional concreto sobre la incidencia de las actividades nefastas de estas empresas sobre los derechos humanos. Por otra parte, los expertos no han dispuesto de tiempo suficiente para examinar minuciosamente el informe del Grupo de Trabajo. En cuanto a las contribuciones de las ONG, éstas se reflejan de manera desequilibrada, favoreciendo posiciones algunas veces minoritarias, o aisladas. Centro Europa-Tercer Mundo espera que sus observaciones presentadas conjuntamente con la Asociación Americana de Juristas y Pax Romana se integren en la versión final del informe.

84. El Sr. AMAT FORÉS (Observador de Cuba) deplora la falta de progreso en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, y los obstáculos que dificultan su realización. Entre estos obstáculos pueden citarse en particular los siguientes: a nivel nacional, la falta de voluntad política de algunos gobiernos para atender las necesidades de importantes sectores de la población; la insuficiente asignación de recursos; la desigual distribución de la riqueza y la propiedad, en el interior de los países; la deficiente participación popular en los mecanismos de toma de decisiones; y la limitación de la capacidad de los Estados como resultado de los ajustes estructurales que receta el neoliberalismo. A nivel internacional, los obstáculos son los siguientes: la carga que representa el servicio de la deuda externa en los países del Sur; la agudización de las condiciones de intercambio desigual en el comercio entre los países más desarrollados y los subdesarrollados; el decrecimiento sostenido de la Ayuda Oficial al Desarrollo; la imposición de barreras no arancelarias al comercio que constituyen un obstáculo para las exportaciones de los países en desarrollo; el control monopólico de las patentes tecnológicas y la imposición de obstáculos a la transferencia de tecnologías y conocimientos; el robo de cerebros; las medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas.

85. El Sr. Amat Forés constata que el derecho al desarrollo, proclamado por la Declaración y el Programa de Acción de Viena, sigue sin materializarse para la abrumadora mayoría de los países en desarrollo. Mientras tanto, la Ayuda Oficial al Desarrollo, que debería representar el 0,7% del PIB de las naciones desarrolladas, ha declinado continuamente hasta llegar a la cifra del 0,22%. Por último, la cancelación de la deuda de los 41 países más pobres y endeudados sólo se ha cumplido parcialmente.

86. Para la realización del derecho al desarrollo es necesaria la cooperación internacional, y exige, aparte de la voluntad política de aquellos que juegan un rol preponderante en los terrenos económico, financiero y comercial, la formulación de políticas globales en esas materias. A este respecto, la Cumbre del Grupo de los 77, recientemente celebrada en La Habana, brindó un modesto aporte al fortalecimiento de esa cooperación.

87. El Sr. AL DHOURI (Observador del Iraq) dice que el pueblo iraquí sufre desde hace diez años el embargo impuesto en nombre de las Naciones Unidas. En efecto, la resolución adoptada en 1990 por la que se instituía este embargo, constituye una violación de los derechos humanos de los iraquíes. Ha producido como consecuencia un agravamiento de la vida de la población, que padece hambre, enfermedades y desocupación. Así, un millón y medio de personas ha sufrido la falta de medicamentos y alimentos, y la proliferación de epidemias. El embargo, guerra librada deliberadamente no sólo contra el pueblo iraquí, sino también contra su industria, su agricultura, su comercio y su sistema educativo, priva a los ciudadanos iraquíes de sus derechos económicos y sociales más elementales.

88. Algunos destacan que las Naciones Unidas han adoptado el programa "petróleo por alimentos". En realidad este programa, iniciado hace cinco años, no ha respondido a las necesidades fundamentales de los iraquíes. Además, tres personas responsables encargadas por las Naciones Unidas de supervisar su aplicación han dimitido ante el fracaso del programa. Este fracaso se debe en particular al Comité de Sanciones, y, en el seno de este Comité, al papel preponderante de los Estados Unidos y de Gran Bretaña. El Iraq sólo está autorizado a exportar petróleo por un valor máximo de 7,6 millones de dólares, lo que representa apenas 250 dólares por habitante para todo el período. Debido al embargo, muchos contratos, relativos en particular a la compra de vacunas, de medicamentos o de sistemas de riego, han quedado suspendidos. Por otra parte, aunque en la resolución 661 se excluye del embargo a los alimentos y los medicamentos, el aprovisionamiento de productos de esa índole es insuficiente. La delegación iraquí invita a la Subcomisión a que se mantenga vigilante, como en los últimos años, y a que exija el levantamiento inmediato del embargo.

89. La Sra. AL-HAJJAJI (Jamahiriya Árabe Libia) agradece a la Subcomisión el nombramiento, en su decisión 1999/107, del Sr. Guissé como Relator Especial encargado de un estudio exhaustivo de la relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y la promoción del derecho a abastecimiento de agua potable y a servicios de saneamiento. Esta decisión revela que la Subcomisión es consciente de la importancia del agua en la vida de los pueblos y de las sociedades.

90. La historia de Libia es en cierta forma la de una lucha contra la sed. En efecto, gran parte del territorio libio se encuentra en zonas desérticas, donde las precipitaciones son débiles y las reservas de agua dulce escasas. En el decenio de 1960 la explotación de petróleo en el sur del país permitió descubrir lagos y ríos subterráneos. Este descubrimiento ha dado lugar a un gran

proyecto de ingeniería civil con miras a transportar, de manera económica, esta agua hacia las zonas pobladas. En el proyecto se prevé la instalación de una red de canalización subterránea, de 4 m de diámetro, para acarrear el agua hacia las zonas habitadas. Es uno de los sistemas de canalización más grandes del mundo. Se trata pues de la declaración por Libia de una auténtica guerra contra la desertificación. El agua así canalizada se destina a diferentes proyectos, sobre todo agrícolas. Por otra parte, como estos recursos se encuentran en el territorio nacional, nadie puede privar de ellos a los libios, lo que representa una gran ventaja en una época en que abundan los conflictos vinculados al acceso al agua.

Se levanta la sesión las 13.00 horas.